lese á quienes corresponde, é insertese en el Constitucional del Mag-
Dado en Cartagena á treinta y uno de diciembre de mil ocho-
treinta y dos-vigésimo segundo de la independencia.

José María Vesga.

Marcos Carrasquilla.

—o—oOo—o—

Cartagena: año de 1833. Tipografia Tormentaria por José María Angúlo.

B.N.C. F.P. 711 Manuscrito N.º F. 1 7485

12.

Nombrando la Subdireccion de estudios.

SIMON BOLIVAR, &c. &c. &c.

No permitiendo la necesidad de la instruccion pública en esta ciudad, esperar las propuestas que para la subdireccion de estudios deberá hacer la direccion general, conforme al artículo 12 de la ley de 18 de Marzo de 1826—16.º; y teniendo en consideracion que el Dr. Andres Narvarte, fiscal de la Corte superior de justicia de Venezuela, ha ejercido á satisfaccion de todos aquella subdireccion: oido, sobre los adjuntos que convenga nombrar, el juicio de la junta general de la Universidad central de esta capital; en uso de las facultades extraordinarias que ejerzo, decreto:

ART. 1. Queda nombrado el Dr. Andres Narvarte subdirector de la instruccion pública en Venezuela.

ART. 2. Nombro asimismo adjuntos á dicha subdireccion de la instruccion pública á los Dres. Felipe Fermin Paul y José Cerilio Rivas.

ART. 3. El secretario general de mi despacho queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Dado en mi cuartel general libertador en Caracas á 10 de Marzo de 1827—17.—SIMON BOLIVAR.—Por el Libertador Presidente.—El secretario de estado y general de S. E.—J. R. REVENGA.

193 (74-1-1)

Sin F.B

BIBLIOTECA NACIONAL BOGOTA